

Pratamientos e pecheros, aumentando
su contribuzion en los demas tributos,
y que era así que con este principio cau-
teloso en el año pasado e mil setecientos
y cinquenta y cinco siendo Alcaldes, R.
vidores, y P.^{no}, los Parientes e los Me-
ridos, árian soluzitado se les Reiviesse
a el estado de Hijosdalgo con ynformes
y Placiones siniestras, todo lo qual
Resultara en grave perjuicio de los demas
Vecinos de esa Villa y del bien comun
de ella, y en menor caro de nuestro R.
al Patrimonio, para cuyo Remedio nos
pidio y suplico admitiésemos a suplan-
te eha demanda quanto vbiere lugar
en dho, y árida su Placion por vien-
ta y verdadera en la parte que bastare
declarásemos a los dhos Juan Sebastian,
Martín Manuel, Salvador, Fran.^c, Jo-
seph y D.^a Maria Corvalan Sanchez
Lorenzio por llanos Pecheros, y